

**RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la concesión directa de la explotación denominada «Los Cañuelos», 14.461, en los términos municipales de Talavera la Real y Badajoz.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental de la concesión directa de la explotación denominada «Los Cañuelos», 14.461, en los términos municipales de Talavera la Real y Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de julio de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

**RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la concesión directa de las explotaciones denominadas «Cubillana y La Isla», 12.464, en los términos municipales de Mérida y La Garrovilla.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba

el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la concesión directa de las explotaciones denominadas «Cubillana» y «La Isla», 12.464, en los términos municipales de Mérida y La Garrovilla, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de julio de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

**RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la explotación de áridos denominada Entrín Seco n.º C-722, en el término municipal de Talavera la Real.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental de la explotación de áridos denominada «Entrín Seco», n.º C-722, en el término municipal de Talavera la Real, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de julio de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

---

**RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la concesión minera Guijarro n.º 9.920 en los términos municipales de Albalá, Montánchez, Torre de Santa María y Valdefuentes.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la concesión minera «Guijarro», n.º 9.920, en los términos municipales de Albalá, Montánchez, Torre de Santa María y Valdefuentes, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de julio de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

---

**RESOLUCION de 27 de julio de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto**

**de fábrica de galvanizado en caliente en el término municipal de Azuaga.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la fábrica de galvanizado en caliente, en el término municipal de Azuaga, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 27 de julio de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

---

**RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la concesión minera «Villar del Rey III» n.º 12455-1 en los términos municipales de Badajoz y Villar del Rey.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por el Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la concesión minera «Villar del Rey III», n.º 12455-1, en los términos municipales de Badajoz y Villar del Rey,